Resolución Jefatural

Lima, 12 OCT 2012

Vistos, el Informe Nº 139-2012-MINEDU/VMGI-OINFE-CAAG y el Informe N° 365-2012-MINEDU/VMGI-OINFE-USOM-MYV, que cuenta con la conformidad de la Jefa (e) de la Unidad de Supervisión de Obras y Mantenimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de enero de 2008, el Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 108 y la empresa Constructora C y J Contratistas Generales S.A., suscribieron el Contrato N° 069-2008-ME/SG-OGA-UA-UABAS, derivado de la Exoneración del Proceso N° 001-2008-ED/UE-108, para la "Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra I.E. José Buenaventura Sepúlveda, Distrito y Provincia de Cañete, Departamento de Lima", por el monto de S/. 6'053 791,14 (Seis Millones Cincuenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Uno y 14/100 Nuevos Soles), del cual S/. 20 000,00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles) corresponden a la elaboración del Expediente Técnico, y S/. 6'033 791,14 (Seis Millones Treinta y Tres Mil Setecientos Noventa y Uno y 14/100 Nuevos Soles) a la ejecución de la obra; así como un plazo de doscientos treinta y cuatro (234) días calendario, de los cuales veinticuatro (24) días calendario corresponden a la elaboración del Expediente Técnico, y doscientos diez (210) días calendario a la ejecución de la obra;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 0064-2009-ED, de fecha 26 de enero de 2009, la Entidad resolvió parcialmente el Contrato N° 069-2008-ME/SG-OGA-UABAS, por la causal de incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales por parte del Contratista;

Que, el 14 de mayo de 2012, se notificó a la Entidad el Laudo Arbitral de Derecho de fecha 11 de mayo de 2012, a través del cual declaró la nulidad de la resolución del Contrato, por no encontrarse acorde con las causales establecidas en el Reglamento, al no contemplar actos de fuerza mayor que originaron un retraso en la obra:

Que, mediante Oficio N° 6055-2012-MINEDU/DM-PP, el 06 de agosto de 2012, el Procurador Público del Ministerio de Educación informó a la Oficina de Infraestructura Educativa acerca de la conclusión del proceso arbitral iniciado por el Contratista contra la Entidad. Asimismo, señaló que el 21 de junio de 2012 se le notificó la Resolución N° 22, de fecha 29 de junio de 2012, a través del cual el Tribunal Arbitral declaró improcedente la solicitud de interpretación del Laudo, por lo que al no encontrar causal válida para interponer demanda de anulación del mismo, y al haber transcurrido el plazo para acudir a la vía judicial, éste ha quedado consentido;

Que, a través del Memorándum N° 1959-2012-MINEDU/SG-OGA-UAF, el 29 de agosto de 2012, la Unidad de Administración Financiera remitió a la Oficina de Infraestructura Educativa el Resumen de la Constancia de Pagos para la Liquidación Final de Obra:

Que, con Informe N° 347-2012-MINEDU/VMGI-OINFE-USOM-MYV, de fecha 13 de septiembre de 2012, la Ingeniera Martha Yabar Villagarcía, profesional del Área de Liquidaciones, elaboró la Liquidación Final del Contrato de Obra, determinando





una inversión total ascendente a la suma de S/. 1'677 719,11 (Un Millón Seiscientos Setenta y Siete Mil Setecientos Diecinueve y 11/100 Nuevos Soles), determinado saldos a cargo del Contratista de: S/. 1'433 832,29 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Dos y 29/100 Nuevos Soles) en efectivo, S/. 272 428,13 (Doscientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiocho y 13/100 Nuevos Soles) por concepto de Impuesto General a las Ventas, y S/. 631 701,47 (Seiscientos Treinta y Un Mil Setecientos Uno y 47/100 Nuevos Soles) por concepto de multa;

Que, a través del Memorándum N° 027-2012-MINEDU/VMGI-OINFE-SL, de fecha 17 de septiembre de 2012, el Equipo de Soporte Legal de la Jefatura de la Oficina de Infraestructura Educativa devolvió a la Unidad de Supervisión de Obras y Mantenimiento el expediente de Liquidación de Contrato de Obra, solicitando: i) que se informe acerca de las razones de la demora en la elaboración de la Liquidación; y, ii) en relación al Presupuesto de Obra Ejecutado, se verifique la aprobación de las ocho (08) valorizaciones cuyo pago exigió el Contratista, y el cumplimiento del trámite de pago por parte del Contratista;

Que, con Memorándum N° 495-2012-MINEDU/VMGI-OINFE-USOM, de fecha 19 de septiembre de 2012, la Jefa (e) de la Unidad de Supervisión de Obras y Mantenimiento explicó las razones de la demora de la Entidad en la elaboración de la Liquidación del Contrato de Obra, indicando que la mayor demora corresponde a la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación en la notificación del Laudo Arbitral a la Oficina de Infraestructura Educativa. Asimismo, indicó que el monto ejecutado está definido por las ocho (08) valorizaciones sustentadas por el Supervisor, a través de las valorizaciones N° 07 y 08, presentadas a la Oficina de Coordinación Zonal de Chincha;

Que, a través del Informe N° 365-2012-MINEDU/VMGI-OINFE-USOM-MYV, de fecha 26 de septiembre de 2012, la Ingeniera Martha Yabar Villagarcía, profesional del Área de Liquidaciones, reformuló la Liquidación del Contrato, determinando una inversión total ascendente a la suma de S/. 1'677 719,11 (Un Millón Seiscientos Setenta y Siete Mil Setecientos Diecinueve y 11/100 Nuevos Soles), existiendo saldos a cargo del Contratista de: S/. 1'445 983,41 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Tres y 41/100 Nuevos Soles) en efectivo, S/. 260 277,01 (Doscientos Sesenta Mil Doscientos Setenta y Siete y 01/100 Nuevos Soles) por concepto de Impuesto General a las Ventas, S/. 631 701,47 (Seiscientos Treinta y Un Mil Setecientos Uno y 47/100 Nuevos Soles) por concepto de multa por atraso en la ejecución de la obra, y S/. 2 400,00 (Dos Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) correspondiente al costo de elaboración de la Liquidación Final del Contrato por parte de la Entidad;

Que, a través del Informe N° 139-2012-MINEDU/VMGI-OINFE-CAAG, de fecha 11 de octubre de 2012, el Abogado de la Oficina de Infraestructura Educativa, luego de haber revisado el cumplimiento del procedimiento legal de liquidación de contratos de obra, concluyó que corresponde emitir la respectiva Resolución Jefatural que apruebe la Liquidación elaborada por la Entidad;

Que, el artículo 269° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, norma aplicable al presente caso, establece que: "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo de treinta (30) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del



Resolución Jefatural

contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...)";

Que, de acuerdo a lo opinado en el Informe Nº 139-2012-MINEDU/VMGI-OINFE-CAAG y el Informe N° 365-2012-MINEDU/VMGI-OINFE-USOM-MYV, que cuenta con la conformidad de la Jefa (e) de la Unidad de Supervisión de Obras y Mantenimiento;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM y la Resolución Ministerial N° 0451-2011-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 069-2008-ME/SG-OGA-UA-UABAS, derivado de la Exoneración del Proceso Nº 001-2008-ED/UE-108, para la "Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra I.E. José Buenaventura Sepúlveda, Distrito y Provincia de Cañete, Departamento de Lima", a cargo de la empresa Constructora C y J Contratistas Generales S.A., determinando una inversión total ascendente a la suma de S/. 1'677 719,11 (Un Millón Seiscientos Setenta y Siete Mil Setecientos Diecinueve y 11/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, existiendo saldos a cargo del Contratista de: S/. 1'445 983,41 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Tres y 41/100 Nuevos Soles) en efectivo, S/. 260 277,01 (Doscientos Sesenta Mil Doscientos Setenta y Siete y 01/100 Nuevos Soles) por concepto de Impuesto General a las Ventas, S/. 631 701,47 (Seiscientos Treinta y Un Mil Setecientos Uno y 47/100 Nuevos Soles) por concepto de multa por atraso en la ejecución de la obra, y S/. 2 400,00 (Dos Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) correspondiente al costo de elaboración de la Liquidación Final del Contrato por parte de la Entidad, conforme a lo indicado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2°.- La Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, deberá recuperar del Contratista los saldos establecidos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- La Entidad determinará las responsabilidades administrativas correspondientes a la demora de la Entidad en la elaboración y aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Obra.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a presente Resolución a la empresa Constructora C y J Contratistas Generales S.A. conforme a Lev.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ing. IVÁN LA ROSA TONG
Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa

ANEXO Nº 01

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

3222 -2012-ED

2,400.00

: I.E. "JOSE BUENAVENTURA SEPULVEDA"

Ubicación : CAÑETE - CAÑETE - LIMA

Proceso Nº : EXONERACION DEL PROCESO Nº 001-2008-ED/UE-108 Contratista: CONSTRUCTORA C Y J CONTRATISTAS GENERALES S.A.

LIQUIDACION DE CUENTAS

(Expresado en nuevos soles)

AUTORIZADO Y PAGADO

II

Ш

IV

1.1.0 AUTORIZADO		
1.1.1 Elaboración de Expediente Técnico	16,806.72	
1.1.2 Presupesto de Obra Ejecutado	1,287,679.95	
1.1.3 Reintegro del Contrato Principal Ejecutado	105,361.32	1,409,847.99
1.1.4 <u>IGV (19%)</u>		267,871.12
TOTAL DE LA INVERSION		1,677,719.11
400 P404P0		
1.2.0 PAGADO	0.00	
1.2.1 Elaboración de Expediente Técnico	0.00	
1.2.2 Presupuesto de Obra Contratada	1,131,343.05	1 007 101 70
1.2.3 Reintegro de Obra Ejecutada	95,838.65	1,227,181.70
1.2.4 I.G.V. TOTAL PAGADO		540,299.25
TOTAL PAGADO		1,767,480.95
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
- En efectivo	182,666.29	
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		
- En IGV	272,428.13	
ADELANTOS (sin IGV)		
2.1.0 CONCEDIDOS		
2.1.1 Directo	0.00	
2.1.2 Para Materiales	2,028,165.09	2,028,165.09
2.2.0 AMORTIZADOS		
2.2.1 Efectivo	0.00	
2.2.2 Materiales	411,666.51	411,666.51
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		1,616,498.58
MULTA		
3.1.0 CALCULADA		631,701.47
3.2.0 DESCONTADA		0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		631,701.47
COSTO DE LIQUIDACION		
4.1.0 APROBADO (R.J. 0917-2008-ED)		2,400.00
4.2.0 DESCONTADO		0.00
T.Z.O DEGCONTADO		0.00

RESUMEN DE SALDOS B.-

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA

(Expresado en nuevos soles)

ITEM	CONCEPTO		A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOE DEL CONTRATISTA	
			EFECTIVO	IGV	EFECTIVO	IGV
ı	AUTORIZADO Y PAGADO			272,428.13	182,666.29	
11	ADELANTOS		1,616,498.58			
111	MULTA		631,701.47			
IV	COSTO DE LIQUIDACION		2,400.00			
	TOTAL	S/.	2,250,600.05	272,428.13	182,666.29	0.00



	SALDO A CARGO	DEL CONTRATISTA
En Efecti	vo	S/. 1,445,983.41
En IGV		S/. 260,277.01
Multa		S/. 631,701.47
Costo de	Liquidación	S/ 2 400 00

.

.